



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2013-ACSS
Santiago de Surco,

19 DIC 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 006-2013, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013-ACSS del 30.01.2013, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2013;

Que, con Carta N° 4556-2013-SG-MSS del 17.12.2013, la Secretaría General adjunta el Memorandum N° 520-2013-GCII-MSS, mediante la cual, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite la propuesta de candidatos para la Condecoración de la Medalla Cívica y las semblanzas que sustentan la misma;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en sesión de fecha 17.12.2013, han procedido a evaluar las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APOSTOL, en esta oportunidad con la Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne a celebrarse con motivo del 84° Aniversario de Creación del Distrito;

Estando al Dictamen N° 006-2013, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal, luego de evaluar las propuestas y sometidas a votación, adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 84° Aniversario de creación del Distrito de Santiago de Surco, al:

"CENTRO DE RECREACIÓN PARA TÉCNICOS, SUBOFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE CARRERA - CERTSE"

Creado el 7 de agosto de 1975, el CERTSE ofrece un espacio necesario para el sano esparcimiento en comunidad a las familias vinculadas a la Fuerza Aérea del Perú, brindándoles la oportunidad de vivir en comunidad, respetando al vecino y valorando siempre el ambiente de camaradería. Esta institución viene trabajando al servicio de la comunidad, permitiendo que los diferentes programas y organizaciones del distrito gocen de sus instalaciones de forma gratuita, fomentando así la práctica de la vida sana y la unión entre los vecinos. La destacable labor del CERTSE por ofrecer cultura y bienestar social y deportivo a la comunidad surcana es a su vez un reconocimiento a la familia de la Gloriosa Fuerza Aérea del Perú que reside en el distrito de Santiago de Surco.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR

Mando-se registre publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE